

constitución de la hipoteca que es de 7.277.670 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis y hora de las 10,30, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día veintiseis de julio de mil novecientos noventa y seis a la misma hora que las anteriores.

**Condiciones**

1.- No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 7.277.670 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.- Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignación de este Juzgado, abierta en la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente nº 305700018002295, una cantidad igual, por lo menos al 20 % del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 % por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.- Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el resguardo de la consignación.

4.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.- Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.- Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme los arts. 162 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subastas fuera festivo, será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

**Fincas objeto de subasta**

Seis.- Vivienda unifamiliar; tipo dúplex, señalada provisionalmente con el nº 6 sita en calle Isla Grosa del Poblado de San Ginés, término de Cartagena. Se ubica sobre un solar de setenta y un metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados de superficie, y consta en planta baja de comedor, estar, cocina,

aseo, terraza y patio, y en planta de piso, de paso, tres dormitorios y baño, estando unidas ambas plantas por una escalera interior. La superficie total construida, sumadas las de sus dos plantas, es de setenta y un metros y setenta y ocho decímetros cuadrados de los que son útiles sesenta y tres metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. La superficie sin construir en planta baja corresponde a la terraza y patio. Linda: por el frente, con la calle Isla Grosa; por la derecha entrando, con la vivienda nº 7; por la espalda, con propiedad de D. Juan Rodríguez Barrionuevo; y por la izquierda con la vivienda número cinco. Inscrita al registro de la Propiedad de la Unión, al tomo 789, libro 369, folio 152, finca 32.663, 4.

Cartagena, catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario

Número 4995

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

D. Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario conforme al art. 131 L.H. con el número 221/95, a instancia del demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra D. José de la Cruz Andreu Sastre y Dª Ángeles Montero Izquierdo, en reclamación de crédito hipotecario, en los que he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este juzgado, con plazo de veinte días, las fincas que a continuación se describen, señalándose para la primera el día 18 de Junio de 1996 y hora de las 11.30 de su mañana; y para la segunda, en su caso el día 18 de julio de 1996 y hora de las 11,30 de su mañana; y para la tercera, en su caso, el día 18 de septiembre de 1996 y hora de las 11,30 de su mañana, bajo las siguientes

**condiciones:**

1.- Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca que asciende a (tres millones ochocientos mil pesetas) 3.800.000 pts. Para la segunda el 75 % del mencionado tipo y para la tercera sin sujeción a tipo; no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

2.- Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, a excepción del ejecutante, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 % del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

3.- Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.- Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.- El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

6.- Si, por cualquier causa, los señalamientos efectuados recayeren en día inhábil, las subastas se celebrarán el día siguiente hábil al aquí publicado.

#### Bienes objeto de subasta

- Finca número 19.042, Tomo 2.109, Libro 174, folio 160, inscripción 3, Sección San Antón del Registro de la Propiedad de Cartagena II.

Dado en Cartagena a trece de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado- Juez.- El Secretario.

Número 4996

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

#### EDICTO

D. José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 127/95 a instancia del demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador Sr. Abellán Rubio, contra la finca que luego se diran propiedad de los demandados D. Isidro Olivares Romero, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de esta Juzgado, con plazo de veinte días, las mencionadas fincas, señalándose para la primera el día quince de mayo y hora de las 10.30 de su mañana, para la segunda el día doce de junio y hora de las 10.30 de su mañana, y para la tercera en su caso el día tres de julio y hora de las 10.30 de su mañana, bajos las condiciones siguientes:

Primera.- Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca cuatro millones de pesetas, para la segunda el 75% del mencionado tipo y para la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.- Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 % del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por ciento del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego

cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercero.- Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.- Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.- El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

#### Bienes que salen en subasta

Uno.- Vivienda en plata noventa en alto, que se distribuye en comedor- cocina, paso, dos dormitorios y aseo, ocupa una superficie edificada de 52,93 metros cuadrados y útil de 48,54 metros cuadrados, linda: Norte, solar del Señor Ballesteros, Sur y vuelo del edificio y caja de escaleras para entrada y salida de esta vivienda; y por el Este y el Oeste, vuelo del edificio. Forma parte de un edificio marcado con el número 48 de la calle Juan Fernández, de esta ciudad, que ocupa un área de solar de 260 metros cuadrados. Cuota: 2,80 %

Inscripción.- Registro de la Propiedad de Cartagena Dos, La inscripción 1ª, libro 415, de la Sección San Antón, folio 37, tomo 2.412, finca número 37.014.

Cartagena, trece de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Magistrado-Juez.-La Secretaria Judicial.

Número 4997

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Murcia.

Hace saber: que en el Juicio Ejecutivo, número 777/95, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Manuel Correas Fernández y Esposa art. 144 R.H., Luis Ibáñez Martínez y Esposa, art. 144 R.H. e Himasa de Suministros, S.L. en la persona de su legal representante, en reclamación de 11.274.955 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Manuel Correas Fernández y esp. art. 144 R.H. cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia, a dieciseis de marzo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.